

PARANA, 15 OCT 2019

VISTO:

El Expediente N° S01: 4411/2019 UADER_RECTORADO referido a el "Reconocimiento de gasto, compra termotanque para Escuela Técnica N° 35 de Crespo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 01 el Director de la Escuela Técnica N° 35 de la Ciudad de Crespo solicita el reconocimiento de gastos por la compra de un termotanque marca Longvie T3150F de 150 lts, adquirida en la COOPERATIVA Ltda. LA AGRICOLA REGIONAL, CUIT 33-50404708-9 por un importe de pesos dieciséis mil setecientos ochenta y uno con sesenta y cinco centavos (\$ 16.781.65).-

Que a fs 12 toma conocimiento la Secretaria Económico Financiera de UADER y da curso conforme a los importes aprobados por Dto. N° 4800/2018 MEHF y Dto. 4290/2013 y habiéndose realizado la reserva preventiva del gasto.

Que en fs. 13 se eleva un informe del Departamento de Asuntos Jurídico de UADER aconsejando abonar la factura N° 267-102824 por la suma de pesos dieciséis mil setecientos ochenta y uno con sesenta y cinco centavos (\$ 16.781.65).-

Que a fs 14 la Auditoría Interna de UADER comparte la apreciación del Departamento de Asuntos Jurídicos.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Económico Financiero del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de septiembre de 2019, recomienda en concordancia con el dictamen del responsable de la división asuntos administrativos de asuntos jurídicos de esta universidad se sugiere abonar la suma de \$ 16.781,65 a la agrícola Res. Cooperativa Lda.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que el presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto y autorizar el pago de la Factura N° 0267-00102824, a la COOPERATIVA Ltda. LA AGRICOLA REGIONAL, CUIT 33-50404708-9, por un importe de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 16.781.65), correspondiente a la compra de un termotanque para Residencia Estudiantil de la Escuela N° 35 de Crespo, dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología de UADER.-

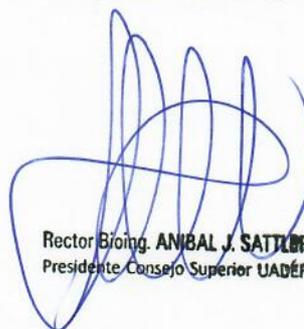
ARTÍCULO 2°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 19 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 3 -Partida Parcial 9 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 (\$ 16.781,65).-

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Prof. Carla Malugani
Secretaría de Integración y Cooperación
con la Comunidad y el Territorio
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Rector Bioing. **ANIBAL J. SATTOR**
Presidente Consejo Superior UADER